HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con punto de Acuerdo en relación a la utilización de publicidad sexista y misógina para promover eventos en nuestro Estado, para lo cual fundamento la procedencia de la misma bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta

Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Además, se establece en dicho numeral que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de carácter universal, interdependientes, indivisibles y progresivos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. De igual forma en el artículo en comento se establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **EL GÉNERO**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ante tales dispositivos constitucionales, el Congreso del Estado de Sonora ha tenido a bien llevar a cabo la aprobación de un marco jurídico secundario tendiente a proteger y regular la equidad de género y la no discriminación por razón de sexo; muestra de ello es que nuestro Estado cuenta con las leyes para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Por lo que tiene que ver con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, ésta, contempla en sus artículos 37 y 38, que será objetivo de las Políticas Municipales la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, para lo cual las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones: Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género; desarrollar actividades de concientización

sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres y vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas.

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 3 establece que los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en nuestro Estado son: La igualdad jurídica de género; el respeto a los derechos y la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Hago la referencia a dichas disposiciones normativas, ya que en días pasados se ha suscitado una controversia en distintos medios de comunicación, debido a la difusión de publicidad discriminatoria generada por la Marca “Tecate” de la Empresa Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., mediante la campaña “Es fácil ser hombre” y el Comité Organizador de la Expogan Hermosillo 2013 con los mensajes “Seguimos teniendo el

mejor ganado” y “Seguimos teniendo huevos” cuyos bocetos fueron difundidos en redes sociales y la campaña de la empresa cervecera antes mencionada en espectaculares. Lo anterior, ya que resulta evidente que dichas campañas publicitarias atentan contra los derechos humanos de las mujeres, además de que constituye como un acto de fomento a la discriminación de las mismas en razón del sexo, ya que una denigra la figura de la mujer en nuestro estado al compararla con animales y la otra difundida a nivel nacional exhibiéndolas como objeto sexual y promoviendo además, la violencia hacia las mujeres.

En ese sentido, considero procedente que esta Legislatura se manifieste en contra de toda publicidad en cuyo contenido se difundan mensajes de carácter sexista o misógino que atente contra la dignidad de las mujeres en nuestra entidad.

Asimismo, es importante que este Congreso resuelve hacer un llamado a los Ayuntamientos de los Municipios de

nuestro estado, para que lleven a cabo una revisión de los contenidos publicitarios de aquellos eventos que se vayan a realizar en sus respectivos ámbitos territoriales, al momento de presentárseles la solicitud de permiso de promoción de los mismos, esto con la finalidad de evitar la difusión de publicidad de carácter sexista o misógina que atente contra la dignidad de las mujeres en Sonora.

Lo anterior, con la finalidad de evitar que nuestro Estado se caracterice por permitir este tipo de conductas que tanto ofenden y denigran a las mujeres como a los hombres que nos esforzamos día a día por tratar de generar condiciones de igualdad en los diversos ámbitos de nuestra entidad. Sonora no debe ser catalogada como tierra de machistas, somos un Estado plenamente evolucionado, emprendedor, equitativo y en el cual se han desarrollado grandes acciones a favor de la equidad de los géneros.

En razón de todo lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del

Estado, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente punto:

ACUERDO

PRIEMRO.- El Congreso del Estado de Sonora se manifiesta en contra de toda publicidad en cuyo contenido se difundan mensajes de carácter sexista o misógino que atente contra la dignidad de las mujeres en nuestra entidad.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un llamado a los Ayuntamientos de los Municipios de nuestro estado, para que lleven a cabo una revisión de los contenidos publicitarios de aquellos eventos que se vayan a realizar en sus respectivos ámbitos territoriales, al momento de presentárseles la solicitud de permiso de promoción de los mismos, esto con la finalidad de evitar la difusión de publicidad de carácter sexista o misógina que atente contra la dignidad de las mujeres en nuestra entidad.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y

se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 18 de abril de 2013.

C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS